



DOCU *M*ENTO

RELACIONES 91, VERANO 2002, VOL. XXIII

“PRÍNCIPE” INDÍGENA Y LATINO UNA COMPRA DE LIBROS
DE ANTONIO HUITZIMÉNGARI (1559)

P

ublicamos ahora un documento proveniente del archivo municipal de Pátzcuaro,¹ cuya existencia ha sido señalada anteriormente por Rodrigo Martínez Baracs y Lydia Espinosa, si bien estos autores no lo presentaron descifrado en su totalidad.² Como lo señalaron en ese momento Espinosa y Martínez, el original es bastante borroso y difícil de leer, pues en algunos de sus renglones más interesantes –en la memoria de los libros adquiridos– el rastro de la tinta se ha ido desvaneciendo. Hemos pensado en la pertinencia de transcribir el documento completo, por las distintas direcciones en que apunta la información contenida en él.

Se trata de un expediente con cinco fojas, cuyos papeles se refieren a una compra de libros efectuada por el gobernador indígena de Michoacán, Antonio Huitziméngari, hijo del último Cazonci purépecha. A la muerte de don Antonio, el librero Francisco de Mendoza –por intermediación de un hombre llamado Juan Fernández– reclamó el pago de un adeudo de treinta pesos, originando la documentación aquí presentada. Los documentos contienen:

1. El poder del librero Francisco de Mendoza a favor de Juan Fernández para que realice una cobranza (25 de septiembre de 1560).
2. La presentación ante escribano, por parte de Juan Fernández, del poder anterior y de la memoria de los libros comprados, con la petición de que se traslade la cláusula del testamento de Antonio Huitziméngari en donde reconoce deberle dinero (25 de noviembre de 1562).

¹ “Poder de Francisco de Mendoza, librero de México al regidor de Pátzcuaro, Juan Fernández, para cobranza”, Archivo Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, Serie Pátzcuaro, expediente 35. A. El título que encabeza el expediente, asignado con posterioridad, sugiere erróneamente que Juan Fernández es regidor de Pátzcuaro.

² Rodrigo Martínez Baracs y Lydia Espinosa Morales, *La vida michoacana en el siglo XVI. Catálogo de los documentos del siglo XVI del Archivo Histórico de la Ciudad de Pátzcuaro*, primera edición. México, INAH, 1999, (Serie Catálogos). Cfr. Documento Número 92, p. 63 y 64.

3. Un traslado de la cláusula del testamento de Antonio Huitziméngari, firmado por Francisco Troche, escribano (noviembre, 1562).
4. La cuenta o memoria de los libros comprados por Antonio Huitziméngari (agosto y septiembre de 1559).

“PRÍNCIPE” PURÉPECHA Y LATINO

El primer interés del documento radica en la referencia a don Antonio Huitziméngari, como hemos mencionado arriba, hijo de Tzitzincha Tangaxoan, el último *irecha* de los michoacanos. En su libro sobre la conquista de Michoacán, Benedict Warren nos ha contado cómo el señor purépecha recibió a los españoles comandados por Cristóbal de Olid –durante el verano de 1522– sin resistencia efectiva. Como resultado, la provincia quedó bajo el dominio español. Durante los años subsecuentes el caltzontzin estuvo preso en México por lo menos en dos ocasiones, hasta que fue llevado por Nuño de Guzmán a la expedición de Nueva Galicia, a fines de 1529. Juzgado sumariamente por Nuño de Guzmán bajo los cargos de traición e idolatría (febrero de 1530), fue declarado culpable y ejecutado de inmediato.³ A su muerte quedaron de él dos hijos varones –don Francisco Tariácuri y el citado don Antonio Huitziméngari– y otras cuatro hijas mujeres. Don Francisco y don Antonio serían por entonces de muy corta edad: al año siguiente al de la muerte de su padre, en noviembre de 1531, una información registra que Francisco, el mayor de ellos, frisaba apenas los diez años.⁴

Es difícil reconstruir con precisión la suerte de estos niños en sus primera edad. La versión de los hechos presentada por la *Relación de Michoacán*, indica que, de regreso a Tzintzuntzan con la tropa de Nuño de Guzmán, los pequeños se encontraban con su madre, alguna de las

³ J. Benedict Warren, *The Conquest of Michoacán. The spanish domination of the tarascan kingdom in western México, 1521-1530*, Oklahoma, University Oklahoma Press, Norman, 1985, 352 p. Sobre los dos periodos de prisión, véanse las páginas 107 y 108. Para el juicio a que fue sometido el Cazonci véase especialmente el capítulo 11, “The death of the Cazonci”, p. 211-236, y la transcripción de la sentencia en la p. 233.

⁴ *Ibid.*, p. 62.

"viudas" a quien el Cazonci manda consolar por su forzado alejamiento. El señor de Michoacán no había estado en compañía de sus hijos, y probablemente nunca volvió a verlos.

En la línea cronológica, el siguiente dato que tenemos sobre los hijos de Tzitincha Tangaxoan es de 1535. En ese año ambos jóvenes fueron llevados a la Ciudad de México por su tío, don Pedro Cuiniharángari, como rehenes que garantizaran la fidelidad del señorío michoacano hacia los españoles.⁵

El interés de reconstruir la ventura de los herederos varones del Cazonci está en conocer las condiciones de la intensa aculturación de que fueron objeto. Tanto del primogénito don Francisco Tariácuri, como de don Antonio, se dice que siempre vistieron y fueron tratados como españoles. En el caso del segundo, el nivel de educación que con el tiempo llegó a ostentar era superior al de la mayor parte de sus contemporáneos.

Algunos autores dan por hecho que la instrucción de estos niños comenzó en el convento franciscano de Tzintzuntzan, si bien sería prudente no exagerar los alcances de esta primera educación, en la medida en que las incursiones de los religiosos franciscos no fueron demasiado exitosas antes de 1535. Estudiosos de temas michoacanos están de acuerdo en señalar que en este mismo año los jóvenes fueron llevados a la corte virreinal, en donde sirvieron como pajes. De Francisco Cervantes de Salazar se deriva la certeza de que en ese ambiente recibieron clases de castellano y gramática latina.⁶ Esta es una circunstancia factible si pensamos que esta era la misma educación que el propio virrey había recibido en su infancia granadina, como hijo del segundo conde de Tendilla. El conde había sido primer capitán general de Granada y Alcaide de la Alhambra después de que los Reyes Católicos reconquistaran esos territorios, en 1492. La atención de que fueron objeto los dos hijos del Cazonci, recuerda en algo las estrategias de atracción de los recién conquistados musulmanes de Granada –a través de la educación y el ejem-

⁵ Delfina Esmeralda López Sarrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1965, p. 170.

⁶ *Ibid.*, p. 170, Ricardo León Alanís, *Evangelización y consolidación de la iglesia en Michoacán, 1525-1640*, Tesis, Licenciado en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1993, p. 87.

plo- que habían sido desplegadas en su momento por Tendilla y por el primer arzobispo de Granada, el célebre Hernando de Talavera. Aquel “programa de conversión” también había incluido cambios en la indumentaria, lenguaje y costumbres de los recién conquistados.⁷

Francisco Tariácuri y Antonio Huitziméngari estaban de vuelta en Michoacán hacia 1538, –al tiempo que el obispo Quiroga intentaba el cambio de la sede episcopal de Tzintzuntzan a Pátzcuaro–. Se ha especulado que a su regreso don Antonio asistió al Colegio agustino de Tiripetío, pero hay que reparar en que esta afirmación se basa solamente en textos del siglo XVIII.⁸ Testimonios contemporáneos a los hechos, confirman que ambos jóvenes habían sido criados en casa del virrey Mendoza, pero señalan que don Antonio había asistido al Colegio de San Nicolás, fundado por el obispo Quiroga.⁹

Con este último tendrá un estrecho contacto en los años siguientes. Algunos indicios pudieran sugerir que don Vasco se ocupó personalmente de la suerte del joven Huitziméngari. Consta documentalmente el deseo del obispo Quiroga de hacerse acompañar por Antonio en su fallido viaje a España en 1542, cuando el primer obispo de Michoacán pretendía asistir al Concilio de Trento como representante de los obispos de Indias.¹⁰

Huitziméngari pudo en estos años tempranos dedicar al estudio todo el tiempo que deseara, al no corresponderle las responsabilidades

⁷ Helen Nader, *Los Mendoza y el renacimiento español*, traducción al castellano de Jesús Valiente Malla, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, 1986, p. 179-187.

⁸ Alanís, *loc. cit.*; Delfina López, *op. cit.*, p. 173, se apoya en la *Americana Thebaida* de Matías de Escobar.

⁹ Así lo afirman dos testigos que declaran durante el juicio de residencia conducido por el visitador Tello de Sandoval. La pregunta decía: “Ytem si saben etc..., que Don Antonio a quien el dicho Virrey dio licencia para traer espada es hijo de Cazonzi y es gobernador de la provincia de Mechuacán, buen cristiano y que desde niño se crió en casa del visorrey y después en el colegio de Mechoacán, donde deprendió latín...” Véase Francisco Miranda, *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*, edición conmemorativa del 450 aniversario de la fundación del Colegio de San Nicolás, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1990, p. 149.

¹⁰ Cfr. Carlos Herrejón Peredo, “Cinco documentos sobre Vasco de Quiroga”, en *Vasco de Quiroga y Arzobispado de Morelia*, p. 160-161.

del gobierno sino hasta 1545, año de la muerte de su hermano Francisco. Quienes lo conocieron en esta época insisten en la pericia desarrollada por don Antonio para leer, escribir, y hablar latín y castellano. Aunque normalmente se atribuye a Alonso de la Veracruz el haberle enseñado las lenguas, otro religioso agustino citado por Francisco Miranda en su estudio sobre el Colegio de San Nicolás afirma que Huitziméngari se ejercitaba en el estudio directamente con el obispo. Ninguno de los testigos de la primera época mencionará el conocimiento del griego que llegó a tener Antonio, aunque existe la posibilidad de recibiera sus primeras lecciones en esos años, tal vez del secretario de don Vasco y notario apostólico Cristóbal Cabrera, hábil en esa lengua.¹¹ En una probanza promovida por el propio Huitziméngari en 1554, el doctor Frías de Albornoz, vecino de México y abogado de la Audiencia abundará sobre su conocimiento de las lenguas helénica y hebrea.

este testigo tiene bastantes principios en las lenguas latina y griega y hebrea para conocer quien sea en ellas ezelente, aunque él de ninguna es mediano e que en lo que toca a la latina sabe que el dicho Don Antonio es muy diestro y que fácilmente entenderá cualquier poeta o orador latino y le podrá leer bastantemente, y en la griega sabe que en toda esta Nueva España no hay dos griegos mejores, aunque ay muchos que se tienen y los tienen por dotos en ella porque este testigo lo vió entre otras vezes una leer con una olíntica de demóstenes y de dezir los ternos muy diestramente y que en la hebraica sabe que así mesmo tiene principios, pero que no está en ella tan adelante como en la griega e latina en las cuales y en letras de umanidad está harto mas ynstruído que muchos que ganan de comer por ello... se ocupa en escrevir a sus naturales cosas de la fe de Cristo en la cual es también instruído y su doctrina es mucho exemplo a los naturales cuales así las virtudes como los defectos de sus mayores suelen emitir.¹²

¹¹ Cfr. Fr. Leopoldo Campos, OFM, "Métodos misionales y rasgos biográficos de Don Vasco de Quiroga según Cristóbal Cabrera, Presbítero", en *Vasco de Quiroga y Obispado de Michoacán*, edición pastoral del 450 aniversario, Morelia, Arzobispado de Morelia, Fimax Publicistas, 1986, p. 191, 216, especialmente, p. 196-197.

¹² AGI, Patronato, 60-2, *apud*. Francisco Miranda, *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*, p.150.

En esa misma probanza, Gonzalo Gómez mencionará que don Antonio “es buen latino y se precia de tener muchos libros de los doctores de nuestra santa Madre Iglesia y venir a las escuelas a disputar con los estudiantes”.¹³ No tenemos más datos acerca de lo que esa colección de libros pudo incluir, más allá de los catorce títulos que figuran en la memoria de lo adquirido en 1559. En 1571, cuando Constantino Huitziméngari –nieta de Antonio– recupere la ya muy mermada herencia de su abuelo, el inventario de los bienes recibidos incluirá noventa y un libros, cuyos títulos no se especifican.¹⁴

El documento que aquí transcribimos, no sólo nos da el indicio más aproximado de la fecha en que Antonio Huitziméngari falleció. Al no haber llegado a nosotros ninguno de los escritos que produjo, la lista de los libros comprados es el testimonio más expresivo acerca de las inclinaciones letradas de don Antonio, acerca de la índole de la educación recibida, y finalmente acerca de las capacidades e intereses que Huitziméngari derivó de esa educación.

EL TRATO LIBRERO DE FRANCISCO DE MENDOZA

El expediente ofrece asimismo algunas pistas acerca de cómo se realizaba el comercio de libros en la Nueva España en las décadas siguientes a la conquista. Sobre este primer punto, hemos de señalar que hasta el momento no se ha reconstruido la forma en que se organizó dicho comercio entre Europa y la Nueva España después de la muerte de Johann Cromberger, cuya viuda e hijos tenían, por merced real, el privilegio exclusivo para realizar este tráfico.¹⁵ La de Francisco de Mendoza es la primera presencia documentable de un librero, después de 1544, fecha en que la Audiencia de México se queja ante el rey de que –fallecido Crom-

¹³ *Ibid.*

¹⁴ López Sarrelangue, *op. cit.*, p. 180.

¹⁵ La cédula que concede este privilegio por un término de 10 años, tiene fecha del 6 de junio de 1542. Es reproducida en Joaquín García Icazbalceta, *Bibliografía Mexicana del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, segunda edición, revisada y aumentada, 1981, 591p., p. 45-46.

berger– nadie está cubriendo las necesidades de libros que hay en esa tierra.¹⁶ No se sabe cuál es la fecha ni las condiciones en que Francisco de Mendoza llegó a las Indias. Se sabe, sí, que se le concedió la calidad de vecino de la ciudad de México el 13 de mayo de 1546, pero es probable que se encontrara en esa plaza con anterioridad.¹⁷ En ausencia de una pieza documental como la que publicamos, cabía la duda de si el término de “librero” correspondía propiamente a la actividad de comerciante de libros, o simplemente a la de encuadernador.

La carta poder extendida a Juan Fernández (documento 1) también ilustra cómo funcionaba la distribución de impresos por ese entonces. Para comprar libros en la Nueva España, era necesario recurrir al tratante de la Ciudad de México, el cual recibía sus mercancías por la vía de Veracruz. Después, para la colocación de sus géneros, y las correspondientes cobranzas, Francisco de Mendoza contaba con la ayuda de un auxiliar itinerante que lo representa en los distintos lugares en donde tenía correspondientes comerciales y clientes, providencia necesaria en una época en que la escasez de circulante era la nota que caracteriza a los tratos de compra y venta. Francisco de Mendoza –como lo harán los comerciantes de libros durante centurias– realizaba ventas pagaderas en plazos cuando éstas constan de varios volúmenes. Sólo penosamente recuperaban los libreros el producto de dichas ventas.

Otra línea sobre la que se puede reflexionar es la de los contactos comerciales del librero Mendoza en Europa, de donde venían los tomos

¹⁶ El 17 de marzo de 1545 los oidores de la Audiencia transmitieron la queja de que habiendo fallecido Cromberger “sus herederos no han proveído ni proveen los libros necesarios, de que se recibe daño y hay falta y por la dicha merced nadie los trae: suplicamos a vuestra majestad mande a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla hagan las diligencias necesarias con los dichos herederos para que cumplan lo asentado o se les revoque la merced para que todos tengan facultad de los traer”. Cfr. A. Millares Carlo y J. Ignacio Mantecón, *Índice y extractos de Protocolos del Archivo de Notarías*, vol I, México, El Colegio de México, 1945, p. 308

¹⁷ El libro de actas consigna que en esa fecha “se recibieron de vecinos a Juan de Santiago y a Francisco de Mendoza, librero. Cfr. Edmundo O’Gorman (coordinador), *Guía de las actas de Cabildo de la Ciudad de México, siglo XVI*, México, Departamento del Distrito Federal, Fondo de Cultura Económica, 1977, Acta del 13 de mayo de 1546, núm. 14169, p. 226.

que vendía. Al revisar la lista, se percibe que buena parte de estos volúmenes pudieron ser ediciones españolas, y en especial sevillanas. En algunos casos, hay la posibilidad de que hayan salido de las prensas de los Cromberguer, y en los casos de ediciones extranjeras (como la de la *Geografía* de Tolomeo) se trata de libros editados en lugares alcanzados por la red de comercialización de esta familia. Estos indicios no nos permiten asegurar que Mendoza fuera el continuador del comercio crombergeriano hacia la Nueva España, pero sí sugieren que el librero encargaba sus mercancías a los proveedores de Sevilla, y no a otras plazas más al norte de la Península.

Las fechas que figuran en la memoria presentada en el documento núm. 3 (agosto y septiembre de 1559) sugieren que se trata por lo menos de dos visitas que el comprador hizo a la casa del librero, en las que escogió u ordenó los libros a adquirir. La mención de un libro de horas en latín indica que la anotación al reverso de la memoria corresponde a esta misma cuenta, y no se trata de una reutilización del lado en blanco de un papel previamente empleado. Según esta anotación, el envío de las obras se produjo posteriormente a esas visitas –las de romance fueron remitidas primero y las de latín después–. Las dos remesas adquiridas se respaldan con cédulas de pago diferentes cuyo saldo se cubrió al comienzo con una puntualidad que no duró mucho. Como lo muestra la documentación, Francisco de Mendoza no volvió a recibir pago alguno después de la entrega de los libros (agosto-septiembre de 1559), pues en el momento de las gestiones de Juan Fernández –unos tres años después– el monto de la deuda registrada en aquella fecha no había disminuído.

LOS LIBROS ADQUIRIDOS

Para intentar un análisis de esta lista de adquisiciones es necesario identificar primero los títulos a los que se refiere. A continuación enlistamos los catorce libros que se mencionan en la memoria –siguiendo el orden de ésta– primero con el título con el que se ha enunciado en el documento del Archivo de Pátzcuaro, y a continuación con una ficha completa, recuperando la forma de registro de los repertorios bibliográficos de

donde hemos tomado la referencia. Para esta parte, nos hemos apoyado en la obra fundamental de Antonio Palau i Dulcet,¹⁸ así como el Catálogo Colectivo de Fondo Antiguo de ABINIA,¹⁹ y la base de datos en línea de Patrimonio Bibliográfico Español.²⁰ Cuando se ha tratado de obras que tienen muy diversas ediciones, enlistamos las más cercanas a la fecha del documento, no porque aseguremos forzosamente que se trata de éstas impresiones en particular, sino señalando que, al ser comercializables en la fecha de la compra –y siendo accesibles en las redes de distribución a que el librero pudo tener acceso– hay una alta probabilidad de que hayan sido estas impresiones las que Francisco de Mendoza ofreció a su clientela. Cuando la referencia viene de Palau, se anota el número con el que aparecen en el repertorio de este autor.

1. CORNUCOPIA:

Se pudieron documentar dos ediciones:

Niccolo Perroti

Cornucopiae nuper emendatum a domino Benedicto Brugnolo ac mirifice concinnatum cum tabula prioribus aliis copiosiori facilior[que]. In super supra vocabuloru tria milia ab aliis amissorum excerptimus...Leterum si utilitatem incredibilem cognoscere volueris epistolam nostram lege. [Venetiis: Johannes Tacuinus da Trino, 1501]

Hay otra edición de 1508, adicionada por Hermolao Barbaro: *Cornucopie nup[er] emendatur a dño Benedicto Brugnolo ac mirifice concinnatum cu[m] tabula prioribus aliis copiosiori utiliori: faciliori[que]... Una cum aliquibus*

¹⁸ Antonio Palau i Dulcet, *Manual del librero hispano-americano; Bibliografía General española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos, con el valor comercial de los impresos descritos, por...*, segunda edición, corregida y aumentada por el autor, tomo primero, Barcelona, Librería anticuaria de A. Palay, 1948.

¹⁹ *Novum Regestrum; Catálogo Colectivo de Fondo Antiguo, siglos XV-XIX, de la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica (ABINIA)*, CD-ROM, Madrid, Ministerio de Cultura; Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica, Producción electrónica de Chadwyck-Healey España, 1995.

²⁰ Ministerio de Cultura Español, Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, <http://www.mcu.es/>

additioni Magnifici Domine Hermolai Barbari. Venetiis: pro Ioanne de Tridino alias Tacuinum, 1508.

Se trata de la obra del filólogo y obispo Niccolo Perrotti (1430-1480), impresa por primera vez en Venecia en 1489 con el título de *Cornucopia, sive commentaria linguae latinae*. Además de haber sido profesor de la Universidad de Bolonia y vicario apostólico, Perotti compuso este texto y un *Rudimenta Gramaticis* (Roma, 1473) que, cuyo nombre lo indica, estaba destinado a la enseñanza de la lengua latina. Es importante señalar que como tal, el *Cornucopia* no es un manual de tipo medieval. Siendo los estudios jurídicos la especialidad de la Universidad de Bolonia, dicho estudio no permaneció ajeno al afán de los humanistas por impulsar los estudios clásicos. Esta forma de acercamiento se orientó a la apreciación filológica de los textos sobre los que este derecho se fundaba. Como herramienta en el estudio del latín, la *Cornucopia* de Niccoló Perrotti fue elogiada por Erasmo y Vives.

2. Trejo super evangelia

Gutierre Trejo,

In sacrosanta Jesu Christi quatuor Evangelia Doctissimi et Vberissimi Comentarii a Reverendo Patre fratre Gutierrio de Trejo Placentino ordinis minoru[m] Almae Provinciae Sancti Michaelis compositi, et in lucem nu[n]c primum editi..., Hispali, excudebat Petrus de Luxan Typographus. Anno 1554, fol. 27 h. 432 fols. Con equivocaciones, letra pequeña y desigual. Got. 25 a 30 pesetas (Palau, 340047).

3. Lengua de Erasmo

Desidero Erasmo

La le[n]gua de Erasmo roterodamo nuevamente romançada por muy elegante estilo. M.Dxxxiii (Al final:) Fue impresso en el mes de setiembre, Año mil y quinientos y treinta y tres (Toledo, Juan de Ayala, 1533) 4°. Gótico, 76 fols. (Palau, 80359)

Hay impresiones en castellano de Amberes (1550). No obstante, tal vez sea haya que considerar como factible otra reimpresión que al final dice:

Sevilla, en las casas de Juan Cromberger en veynte y nueve días del mes de diziembre de mill e quinientos e quarenta e quatro años (1544) 4°. 75 fols.1 hoja

Traducida por primera vez en Valencia en 1531. Se trata de un ensayo erasmiano que diserta sobre los males que la lengua había traído, y cómo podían remediarse. Se trata de un texto lleno de la sátira y humor que caracterizaban al sabio de Rotterdam en el que este sigue enderezando sus críticas contra los escolásticos, contra la corrupción del papado y contra las formas puramente exteriores que caracterizaban a cierta religiosidad. Como contrapartida, está la permanente invitación a volver a la palabra por excelencia, aquella llena de amor de los Evangelios.

Marcel Bataillon ha especulado que la traducción española, se debe quizá a Bernardo Pérez, traductor de otra obra de Erasmo, los *Silenios*. Si este fuera el caso, hay una simetría interesante que registrar: el hecho de que Pérez realizara éstas traducciones como parte de un programa de lecturas que respaldaran la evangelización de los moriscos.²¹ En todo caso, esta es una de las obras de Erasmo que –en el torbellino religioso traído por la Reforma– no eran aun objeto de sospecha por parte de las autoridades eclesiásticas. El autor de la traducción había suavizado bastante los ataques al papado y a las órdenes religiosas

4. Divino Rostro de tres liciones

No ha sido posible identificar este libro. El título sugiere que se trata de un libro de espiritualidad dividido en tres capítulos o meditaciones devotas sobre el rostro de Jesús. Desde fines del siglo XVIII y sobre todo en el XIX, esta advocación de Jesús recibió un culto importante en la iglesia Catedral de Jaen, en Alicante y en Ossa de la Vega (Cuenca), pero es un fenómeno suficientemente distante del siglo XVI. Por otro lado, este tipo

²¹ Marcel Bataillon, *Erasmo y España*, México, Fondo de Cultura Económica, segunda edición corregida y aumentada, 1966, p. 309-311 nota. Bataillon subraya la promesa que el traductor hace al vicario general del arzobispado de Valencia, de publicar otras obras que contribuyan a la cristianización de los moriscos. Según nos dice, Pérez publicaría en 1532 un *Antialcorano*, y en 1535 unos *Diálogos cristianos contra la secta mahomética*.

de libros de devoción, al tener un uso intenso y privado, se desgastaban antes de poder ir a reposar en la paz de las bibliotecas. Por eso mismo –por ser una necesidad constante, y por tener un consumo asegurado– representaban un negocio nada desdeñable para los impresores. La referencia que anotamos aquí, refiere un ejemplo de esta literatura piadosa, editado en época cercana a la de la lista analizada:

Francisco Sánchez del Campo

Tractado de deuotísimas muy lastimosas cotemplaciones de la passio del hijo de dios: compassion de la virgen sancta maria su madre Por esta razon llamado Passio duorum. Con las horas de la misma passion deuotísimas muy breues, Seuilla: En las casas de Jacome Cromberger, 1550. 139 fol+9 hojas, 4°.

5. Fuenllana de Música

Miguel de Fuenllana,

Libro de Música para Vihuela intitulado Orphenica Lyra, En[ell q[ua]] se co[n]tienen muchas y diversas obras. Con privilegio Real, 1554. Tassado en veynte y ocho reales (Al final) Fue impresso en Sevilla, en casa de Martín Montedoca. Acabóse a dos días del mes de octubre de mill y quinientos y cinquenta y quatro años (1554), fol, 10 hojas, clxxiiij folios 1h., cifras para vihuela en negro y rojo (Palau 95238)

Miguel de Fuenllana, fue tratadista de música y concertista de vihuela español, músico de cámara de la duquesa de Tarifa. La edición de su *Orphenica Lyra*, iba dedicada a Felipe II. La obra contiene piezas de música de diversos autores: Juan Velázquez, Francisco y Pedro Guerrero, Ravaneda, Bernal, así como músicos belgas y una serie de fantasías del propio Fuenllana. Los ejemplares sobrevivientes son muy raros. Para Palau la única edición que se podía documentar era esta, y descalificaba especulaciones sobre otras ediciones, como la de Madrid, de 1564.

6. Frey Juan Bermúdez

Fray Juan Bermudo,

Comiença el libro llamado de declaracio[n] de instrume[n]tos musicales... en el qual hallara[n] todo lo que en música deseare[n] y contiene seys libros... exami-

nado y aprobado por los egregios músicos Bernardino de Figueroa y Cristóbal de Morales. 1555. (Al final:) Fuero[n] impresos en la villa de Ossuna por Juan Leo[n] impresor de libros de la Insigne Universidad del Ilustrísimo señor don Iua[n] Téllez Girón co[n]de de Vreña &c. Y acabaro[n]se de imprimir a treze días del mes de Julio siendo bispera de Sant Buena-ventura, Año M.D.L.V. (1555) Fol. 8h. Cxlij fols. Letra cursiva. [con figuras de instrumentos de música y grabados en madera] (Palau, 28112)

7. Suma Gayetana

Tommaso de Vío,

Summa sacrae theologiae : in qua quicquid in utroque testamento continentur ... / divo Thoma Aquinate Doctore Angelico autore ; in tres potissimum partes quatuor tomis contentas diuisa ; cuius prima pars hoc primo tomo pertractatur ... Thomae a Vio Caietani ... commentariis illustrata ; cui ... adiecimus ... Thomae Tractatum de Dei omnipotentia, Praescientia, Praedestinatione ; Thomae etiam à Vio Quaestiones aliquot de Infinitate intensiua ac Tractatum de nominum Analogia, de Potentia neutra [et] conceptu Entis ; omni cura ac studio emendata ... Lugduni. apud Hugonem a Porta, 1558.

Los Comentarios a la Suma Teológica de Santo Tomás fueron impresos por primera vez en Roma, 1507-1522. Aquí señalamos la edición más cercana a la fecha de la memoria presentada por Francisco de Mendoza, pensando en la verosimilitud de que un librero de la Nueva España pudiera ofrecerla para su venta en la Nueva España en 1559. Las numerosas ediciones de Lyon, pagadas por diversos miembros de la casa de los Junta, pero entregadas a distintos impresores para su ejecución, sugieren que la familia tuvo una especie de contrato con el autor para publicar sus obras.

La *Summa* es también la obra más conocida del cardenal Tomaso de Vío (1469-1534), llamado "Cayetano" por ser originario de Gaeta, Italia. Tommaso de Vío fue nombrado general de la orden dominica, a la cual pertenecía, en 1508. Lector en las universidades de Padua y Milán, su obra –en la que figuran diversos libros de lógica–, contribuyó bastante a la difusión del tomismo, especialmente después de que reemplazó como manual escolar al *Libro de las Sentencias* de Pedro Lombardo. Cayetano era un teólogo tan reconocido en la cristiandad, que fue a él a

quien el papa León X mandó a Augsburgo para tratar de conseguir de Martín Lutero una abjuración de sus posiciones.

8. Polemas de Villalobos

Francisco de Villalobos [1473?-1549]

Libro intitulado los problemas de Villalobos, que tracta de cuerpos naturales y morales y dos diálogos de medicina y una canción y la comedia de Amphytrion, En Zamora, Juan Picardo a costa de Juan Pedro Musetti, 1543, 88 h. 29 cm., con privilegio imperial.

9. Vocabulario [en lengua de...]

Este es el renglón en donde la tinta se ha desvanecido más. Si bien la palabra vocabulario se lee claramente, lo demás se halla muy borroso. Un rasgo con la letra "g" sugiere el título de *Vocabulario en lengua de...*; La búsqueda de libros bajo este título no arrojó resultados mínimamente probables, amén de que otro renglón anotando el así llamado *Vocabulario de Nebrija* elimina de entrada esta posibilidad. Apuntamos así, aunque con estrechísimo margen, la eventualidad de que Antonio Huitziméngari estuviese adquiriendo las primicias del *Vocabulario de la lengua de Michoacán* de Maturino Gilberti, salido de las prensas de Juan Pablos el 7 de septiembre de 1559, y dedicado al arzobispo Quiroga. La referencia bibliográfica de este libro, la derivamos de Joaquín García Icazbalceta:²²

Ghilberti, Maturino, *Vocabulario en lengua de Mechuacan, compuesto por el reverendo padre Fray Maturino Ghilberti de la orden del seraphico padre Sant Francisco*. Fue visto y examinado y con licencia impresso, Dirigido al Muy ilustre y reverendísimo Señor Don Vasco de Quiroga, Obispo de Mechuacan. Año de 1559 (Al final:) ...Fue impresso en casa de Iuan Pablos Bresaro, con licencia del illustrissimo Señor don Luys de Velasco, Visorrey y Capitán General en esta nueva España por su Magestad... Acabóse de impremir a siete dias del mes de setiembre de 1559 años.

²² *Bibliografía Mexicana...*, p. 155-157

10. El Tholomeo

Por supuesto, el libro de geografía más famoso de la antigüedad, y el más socorrido del Renacimiento. Hay edición de Colonia (Ioannes Rurmundanus, 1540), y otra de Lyon de 1541.

Claudio Ptolomeo.

Claudi Ptolomaei Alexandirini Geographicae enarrationis libri octo. Ex Philibaldi Pirckeymeri translatione sed ad graeca et prisca exemplaria a Michaele Villanovano secundo recogniti, et locis innumeris denuo castigati... prostant, Lugduni apud Hugonem a Porta MD.XLI (Al final O Gaspar Treschel excudebat Viena, MD.XLI (1541) fol. 180 fol. 49 mapas grabados. Madera. (Palau, 310945)

Sin embargo, es más común encontrar en los repertorios novohispanos la traducción de Sebastian Muenster:

Geographia vniversalis vetus et nova: complectens Claudii Ptolemaei enarrationis libros VIII: quorum primus nova translatione Pirckheimheri & accesione commentarioli illustrior... redditus est: Reliqui... castigatiores facti sunt: Addita sunt insuper scholia... Succedunt tabulae Ptolemaicae, opera Sebastiani Munsteri nouo paratae modo: His adiectae sunt plurimae nouae tabulae, modernam orbis faciam literis & pictura explicantes...: Vltimo annexum est compendium geographicae descriptionis...adiectae sunt huic posteriori editioni nouae quaedam tabulae..., Basileae: per Henricum Petrum, 1545. Mapas y grabados.

11. Vocabulario del Antonio

Antonio de Nebrija

Dictionarium Ael. Antonii Nebrissensis cum ex aliis eiusdem autoris co[m]mentariis, tum ex lexico latino nondum edito, varia et multiplici accesio[n]e locupletatum vt dicionum fere omnium varios usus significationes, origines, differentias, facile quius vnus voluminis ope scribere valeat. Nunc denuo correctum, impressumq[ue]. Imperiali com Priuilegio. Apvd Inclytam Granatam. Anno M.D.L.II (Sancho de Nebrija) 1552, fol.6.h. + 179 fols (Latino-hispano+72 fols. (hispano-latino) +59 fols. Geográfico y Valerio Probo) + 1 h. De Colofón. (Palau, 189-186).

Hay una versión corregida, en 1555:

Dictionarium Ael... Nunc denuo correctum, impressumque[ue]... Apud inclitya Granatam, Anno M.D.L.V., Xantus Nebrissensis [Sancho de Nebrija], 1555

La Casa Cromberger había impreso el diccionario de Nebrija desde 1506. Posteriormente hay ediciones en Salamanca (1513) y en Venecia (1519-20). Después aparecieron las tiradas granadinas producidas, como es el caso de las de arriba, por el hijo del autor, Sancho de Nebrija. Este poseía un Privilegio exclusivo para imprimir las obras de su padre, y las editaba en su propia imprenta, o en otras localidades, como la anotada abajo. Las ediciones de esta importante obra se siguieron emitiendo hasta entrado el siglo XVIII.

Dictionarium triplex latini sermonis in hispaniensem, hispaniensisq[ue] in latinum, praeterea civitatum, monitum, fontium, fluntorum, lacuum, promontorium, portuum, sinuum, insularum & locorum memorabilium, Salmanticae [s.n.], 1554.

12. Diálogo Demócrates

No es probable que se trate del *Demócrates alter, o de las justas causas de la guerra contra los indios* de Juan Ginés de Sepúlveda, también conocido como *Demócrates segundo*. Aunque hay una edición romana de 1550 (Palau 309344), en los reinos de España le fue negada la licencia de impresión. Debe tratarse del primer Demócrates, que Sepúlveda escribió para justificar las guerras que Carlos V emprendió en Italia:

Io. Genesii Sepulvedae Cordubensis Artium et Theologiae doctoris. De convenientia militaris disciplinae cum christiana religione dialogus qui inscribitur Democrates. (Al final:) impressum Romae apud Antonium Blandum. Anno Domini MDXXV (1535) 4°. Letra romana, 4h. 91 fol. (Palau 309342).

Este Demócrates, fue reimpresso en París con otros opúsculos de Sepúlveda en 1541 (Palau 309310), y después apareció una edición castellana:

Juan Ginés de Sepúlveda

Diálogo llamado Demócrates co[m]puesto por del doctor Juan de Sepúlveda Capella[n] y coronista de su S[acra] C[esárea] C[atólica] M[ajestad] del emp[er]ador. Agora nuevamente impresso. Con privilegio imperial. M.d.xlj. (Al final:) Aquí hace fin el presente Diálogo intitulado Demócrates. El qual fue visto y examinado por los Reverendos Padres Fray Martín de

Ledesma soprior de Sant Pablo de Valladolid y Fray Damián de Temiño. Fue impreso en la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla: en casa de Juan Croberjer difunto que Dios aya. Acabóse a veynte y ocho días del mes de mayo de mil y quinientos y quarenta y un años (1541) 4°. 79 fols. 4h. Gót. (Palau, 304343)

13. Osias Marco

Ausias March nació en Valencia, de origen catalán, en las postrimerías del siglo XIV. Produjo una obra poética –amorosa en su mayor parte– llena de citas de filósofos y escritores antiguos entre los que destaca Ovidio. También conocía a fondo las obras de Dante y Petrarca. El nivel de introspección hacia las profundidades de su alma enamorada, y la gravedad de su pensamiento, da a su obra a veces un vuelo filosófico. Por esta razón Honorato Juan, discípulo de Juan Luis Vives, y tutor del príncipe Don Carlos, leía y comentaba los versos de este poeta al hijo de Felipe II.

La obra fue impresa en su lengua original –el catalán– en una primera edición valenciana (1539). Existen otras ediciones de Barcelona (1543); de ellas parece derivarse una edición valisoletana de febrero de 1555 (Palau 151293, 151294 y 151297, respectivamente). Sin embargo, pongo aquí la edición de Sevilla, por ser más cercana en el tiempo, y porque el nombre del autor (Osias Marco en lugar de Ausías March) aparece enunciado en ella de la misma forma en que se escribe en la lista de Huitziméngari.

Las obras del famosísimo Philosopho y Poeta mossen Osias Marco cavallero valenciano de nación catalán: traduzidas por don Baltasar d’Romani. (Al final:) Ympresso en Sevilla por Ioa[n] Canalla, acabóse a doze días del mes de Enero de mille quinientos y cincue[n]ta y tres años (1553), 8°, gót. Signs a-n. Son 100 hojas. Es copia de la edición príncipe de Valencia (Palau, 151296)

14. Horas longetas en latín

Esta línea se refiere a alguna edición del libro litúrgico que contiene las oraciones y lecciones para el rezo diario del oficio divino. Loar a Dios

era parte de los deberes del fiel, pero ante la imposibilidad de loarle todo el tiempo, la jornada se dividía en siete partes u horas canónicas: laudes (aurora), prima (a las siete), tercia (a las nueve), sexta (al mediodía), nona (a las tres), vísperas (al anochecer), completas (ya entrada la noche) y maitines. Todos los clérigos que hubiesen recibido las órdenes mayores, los beneficiados y los regulares de ambos sexos y que perteneciesen a una orden que tuviera instituido el rezo en el coro estaban obligados a la oración cotidiana, pero los libros de horas también guiaban la oración de los otros fieles. Las horas guardan una secuencia en donde se recitan principalmente salmos (que se suponen inspirados por el Espíritu Santo), seguidos de lecturas patrísticas salpicadas de bendiciones y responsorios para terminar con oraciones y peticiones. El término "longuetas" se refiere a la mayor extensión de ese oficio en contrapartida con algunas versiones abreviadas.

El identificar la materia de los libros que aparecen en esta lista, nos permite apreciar su coherencia, y esa coherencia nos hace pensar que Antonio Huitziméngari adquirió estos libros para leerlos realmente:

Hay que hacer notar primero la proporción de títulos (1,3,9,11) que tocan al estudio y aprendizaje de las lenguas en particular (la latina, la castellana, la purépecha probablemente) y de la lengua en general: la presencia de Nebrija y de Erasmo en esta lista son testimonio de la impronta que el humanismo marcó en la primera modernidad, y de cómo la reflexión sobre el lenguaje (vehículo del pensamiento) acompañó y sirvió al proceso de expansión europea que siguió a los descubrimientos. Sólo a partir del programa humanista y de la revolución que introdujo en la educación se podía prestar tanta importancia a un estudio –el de la gramática– encaminado a aprender y en este caso a comprender el objeto de la lengua.

Junto con esa materia, en la que se puede incluir la poesía (n. 13), es posible identificar otros resabios del programa de las siete artes liberales en esta selección de libros: resalta, por ejemplo, la presencia de dos libros de música (5 y 6).

No obstante, al juntar estos títulos con los dos de devoción que figuran en esta selección (4 y 14), se define de forma más clara el programa educacional que se aplicó en la formación de Antonio Huitziméngari: no sólo se trataba de convertirlo al evangelio, como al resto de los indí-

genas, sino de transformarlo en el de *Príncipe cristiano* que concibieron los humanistas. Es interesante comprobar –a través de la instrucción y los intereses lectores de don Antonio– que los educadores del pequeño (léase el obispo Quiroga) estaban familiarizados con este modelo. Para su satisfacción, el alumno parece haberse identificado hondamente con este prototipo.

Aun dentro de las pautas de dicho modelo, Antonio desplegó su interés por saberes que surgían de una curiosidad por el mundo y por una “actualidad” de su siglo, tal el libro de geografía de Ptolomeo, y los problemas médicos en forma de diálogos, canciones y comedias recopilados por un médico de la corte (n. 8). En la selección hecha, la ambigüedad de su posición entre dos mundos culturales (¿hacia qué lado había que inclinarse?) se palpa, como en ningún otro caso, en la compra del texto del *Demócrates* de Sepúlveda.

Finalmente hay que decir que el modelo de educación del que hemos hablado, no se manifiesta en Huitziméngari de forma pura. Su interés por profundizar en las materias de la fe –que en sí es digno de atención– se resuelve no como lo habría hecho el príncipe cristiano, sino con una elección escolástica.²³ Es la opción que hubiera seguido un hombre de claustro universitario (que es lo que su mentor era en el fondo). Por eso no encontramos a Huitziméngari buscando una edición de las escrituras de tipo erasmiano, sino adquiriendo dos *Commentaria*, uno sobre la *Summa* de Santo Tomás y otro sobre los Evangelios.

Instalado en una encrucijada cultural –la de su cultura materna y la instrucción a la española que le ofrecieron sus tutores; la de la recuperación y recreación de la cultura clásica que se estaba llevando a cabo en occidente, junto con la reelaboración de la piedad cristiana–, Antonio Huitziméngari es armado con herramientas disímiles pero en modo alguno primitivas. Cien años atrás en la historia española, las soluciones y recursos culturales que se usaron con el hijo del Cazonci no existían,

²³ La diferencia de fondo entre el método de los humanistas y el de los escolásticos ha sido explicado con admirable claridad por Enrique González en “Humanistas contra escolásticos. Repaso de un capítulo de la correspondencia de Vives y Erasmo”, *Dianioa*, Anuario de Filosofía, UNAM, Fondo de Cultura Económica, año XXIX, núm. 29, 1983, p. 135-161.

de modo que el proceso de aculturación al que se le habría sometido, hubiera consistido en otro tipo de adiestramientos. Esta adquisición de libros nos da bastante idea de la redondez de una “época”, culturalmente hablando. Hay ciertos problemas y preguntas que son más propios de ciertos momentos históricos, y cada uno de estos momentos instrumenta respuestas y dispositivos determinados a quien se pregunta por ellos. En esta oferta, y en este caso particular no hay que soslayar que la invención de Gutenberg ha marcado una diferencia fundamental.

Nora Jiménez
El Colegio de Michoacán
 nora@colmich.edu.mx

DOCUMENTOS

Folio 1 recto

1. Poder que Francisco de Mendoza otorga a Juan Hernández, regidor, para cobranza en Michoacán.

Sean quantos esta carta vieren cómo yo, Francisco de Mendoza, librero vecino de la cibdad de México de la Nueva España, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido e libre e llenero e bastante según que yo lo he e tengo e de derecho más debe valer a vos Juan Fernández, regidor estante al presente, especialmente

Para que en mi nombre, como yo mismo, podais pedir e demandar e recibir e cobrar de Hernando de Vega e de sus bienes e de quien con derecho debáis, veinte e cinco pesos e seis tomines de oro comund, los cuales yo le di para que en mi nombre los diese en la Veracrúz a Juan de Açoar y le quitase una cota y otras prendas que por ello tenía empeñadas, e si las hubiere quitado podais recibir dicho cota y lo demás que así hubiere quitado e otrosí para que en mi nombre podais recibir e cobrar de otras cualesquier personas todos los pesos de oro e plata e hoyas y esclavos e otros cualesquier bienes que me pertenezcan e deban e debieren por cualesquier escritura e conocimiento o como en otra cualquier mercancía, e de lo que recibiéredes e cobráredes, podais dar e otorgar las cartas de pago e finiquito e según como si yo las diese e entregase e

Folio 1 vuelto.

sobre razón de lo que dicho es e de cada una cosa de lo convenido en este poder podáis parecer ante todos e cualesquier jueces e justicias de su magestad e de cualesquier fuero e jurisdicción que sean, así eclesiásticas como seglares, e ante ellos e cualesquier dellos podais demandar e responder e negar e conocer e defender e pedir e requerir e querellar e afrontar e protestar testimonio e testimonios e hacer cualesquier pedimiento e requerimiento, citaciones, protestaciones, embargos, secuestros y ejecuciones e prisiones, véndidas [sic por ventas] e remates de bienes e recusaciones de justicias y [de] escribanos e letrados e ir acompañando e las jurar en forma e vos desestir dellas e presentar cualesquier testigos e probanzas de las otras partes e tachar e contradecir los que contra mí fueren, dados e presentados en dicho y en persona e hacer cualesquier juramentos en mi ánima, así de probanza como decisorio e otras que convengan e los discernir en las otras partes e pedir los aclaren e conducir e oír cualesquier sentencias e confrontar, apelar e suplicar dellas en contrario e de otro cualquier acto e agravio e seguir la apelación e suplicación e sacar de poder de cualesquier escribano e otras personas

Folio 2r.

Cualesquier escrituras e las pagadas chancelar e facer e fagais todos los demás actos e diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan de se hacer e que yo mesmo haría e hacer podría siendo presente aunque sean tales e de tal calidad que según derecho demanden e requieran haber en sí e por mí más especial poder e mandado e presencia personal e para que en vuestro lugar y en mi nombre podais hacer e sustituir, e más el de revocar quedando en vos este dicho poder principal e cuanto cumplido poder yo he e tengo para lo que dicho es tal e tan cumplido e bastante, e ese mismo vos lo doy e otorgo e doy con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades e conexidades [sic] e con libre e general administración en lo que dicho es e vos reservo en vuestros sustitutos según forma de derecho e prometo e me obligo de haber por franco e libre poder todo cuanto por virtud de él en mi nombre fuere, que es por esta obligación que hago de mi persona e bienes habidos e

por haber en testimonio de lo cual otorgué esta escritura ante el escribano e testigos de yuso contenidos, que fue fecha e entregada en la dicha ciudad de México, estando en el audienciareal de su majestad en veinte e cinco días del mes de septiembre de mil y quinientos e sesenta años y el dicho Francisco de Mendoza lo firmó de su nombre en el registro, al cual el escribano de yuso escrito doy

Folio 2v.

Fe [que] conozco ser él como [los] demás testigos que fueron presentes a lo que dicho es Pedro Franco e Alonso Ballesteros, vecinos y estantes en la dicha cibdad. Francisco de Mendoza.

Y yo Diego de Gurmas, escribano de sus majestades e su notario público en la su corte y en todos los sus reinos y señoríos escribí este poder según que ante mí pasó e por ende fize aquí mi signo, e soy yo.

Francisco Ceynos

Diego de Gurmas, escribano.

Folio 3r.

2. Petición.

Muy magnífico señor

En la Ciudad de Michoacán, en veinte e cinco días del mes de noviembre de mil e quinientos e sesenta y dos años ante el muy magnífico señor teniente de alcalde mayor en ella por su majestad, pareció presente Juan Fernández, regidor, con poder de Francisco de Mendoza, librero, e presentó un escrito e poder e memoria que es este que se sigue:

Juan Fernández, regidor, en nombre de Francisco de Mendoza, librero vecino de México, por virtud del poder que dél tengo, del cual hago presentación, digo que don Antonio, gobernador que fue desta ciudad debe él y sus bienes al dicho mi parte veinte y cinco pesos del oro que corre de resto de mayor contía, de ciertos libros que le vendió, como parecerá por una memoria de que hago

presentación y es así, y al tiempo que el dicho Don Antonio estuvo muy malo, de la cual enfermedad murió, hizo su testamento, en el cual por una cláusula declaró que debe al dicho mi parte cierta cantidad de pesos de oro, los cuales manda que se le paguen [*sic*] todo aquello que declarare por su juramento, y porque a mi derecho conviene parezca la dicha cláusula, a Vuestra Merced pido mande al escribano ante quien pasó el dicho testamento, que es Francisco Troche, saque la dicha cláusula y se ponga en este mi pedimiento y constándole a vuestra merced de lo susodicho mande dar su mandamiento para que los albaceas y tenedores de los bienes del dicho don antonio me den y paguen los dichos veinte y cinco pesos, e juro a Dios y a esta cruz + que son tántos, y son debidos y por pagar y esto juro por que [tachado: otras veces] yo soy compañero del dicho Francisco de

Folio 3v.

Mendoza en el oficio de librero y vide lo contenido en esta memoria y muchas cosas della pasaron por mi mano, en lo cual vuestra merced así proveerá y hará justicia, la cual pido, y en lo necesario.

Juan Fernández,
regidor

Presentado el dicho asunto e poder e memoria según dicho es, el dicho guarteniente [*sic*] mandó que ante todas cosas se saque la cláusula del testamento del dicho Don Antonio en pública forma y manera que haga fe, e vista, hará justicia.

Ante mí, Francisco Troche, escribano

Folio 4r.

3. Traslado de la cláusula.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una cláusula de un testamento que hizo e otorgó Don antonio, gobernador desta dicha ciudad, debajo del cual
[murió e
falleció de esta presente vida, su tenor del cual es este que se sigue.

Yten declaro deber a Mendoza, librero, vecino de México, treinta pesos de tepuzque, mando que se le paguen de mis bienes.

Fecho y sacado fue este dicho traslado del dicho testamento que en poder de mí, Francisco Troche, escribano de su majestad está, la cual va cierta y verdadera e de mando del muy Magnífico señor el bachiller Melchor Gómez de Osorio, teniente de alcalde mayor... e de pedimiento de Juan Fernández, regidor, en nombre de Francisco de Mendoza, librero vecino de México. Lo escribí e fize aqueste signo en testimonio de verdad.

Francisco Troche, escribano

Folio 5r.

4. Memoria de libros.

Los libros que don Antonio Uichimingar debe a mí, Francisco de Mendoza son los siguientes:

+Un cornucopia	v pesos
+Trejo super evangelia	vii pesos
+Lengua de Erasmo	i peso
+Divino rostro de tres liciones [por lecciones]	ii pesos iiiii
+Fuenllana de música de vihuela	ix pesos
+Frey Juan Bermúdez	iiiiii pesos
	<hr/>
	xxviii pesos
	<hr/>
	xxiiiiii pesos

Quedó igualado esto en veinte y cuatro pesos. Dióme luego diez pesos, restó debíen dome así Don Antonio xiiii como parece por su cédula fecha a diez días del mes de agosto de 1559.

xiiii pesos

La segunda cédula es fecha a ... días del mes de septiembre me debe lo siguiente:

+Suma Gayetana	i peso vi r ^l .
+Polemas [sic por Problemas] de Villalobos	i peso
+Vocabulario	iii pesos
+El Tholomeo	viii pesos
+Vocabulario del Antonio in 4 ^o	vi pesos

que montó todo esto según dicha cuenta 24 pesos 6 reales

+de un Diálogo Demócrates	pesos vi r ^l
+de un Osias Marco	pesos vi r ^l
+de unas horas longetas en latín que por la cédula de las espaldas parece	ii pesos
	<hr/>
	xl ii pesos ii

En xxv de septiembre recibí
diez pesos que me dio el Señor don Antonio
y va aquí firmado en la [borrado]

x pesos

Resta debiendo

xxx pesos ii r^l

Folio 5v.

Las de romance envió a V. M.; que
dan las de latin. Vea V. M. si se han
de asentar en la cuenta de V. M. y con
todo iunto como siempre por

Francisco de Mendoza.

Las horas en latin se han de asentar a mi cuenta
En precio de dos...[ilegible]

Al margen

Cuenta de lo que debe don Antonio, gobernador de Michoacán.

